



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 1 de 18

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 193

FECHA: DICIEMBRE 11 DE 2018
HORA: 08:03 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

11 de DICIEMBRE de 2018.

Hora: 08:03 minutos.

El siguiente es el orden el día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.
3. INTERVENCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA TEMA: SOCIALIZACION PROYECTO DE ACUERDO 027 DE 2018 EN SU PARTE TECNICA Y FINANCIERA POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICAN UNOS ARTICULOS DEL ACUERDO 024 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. COMUNICACIONES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 2 de 18

5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad de verificar el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 3 de 18

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 10 de diciembre 2018, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 4 de 18

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. INTERVENCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

TEMA: SOCIALIZACION PROYECTO DE ACUERDO 027 DE 2018 EN SU PARTE TECNICA Y FINANCIERA POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICAN UNOS ARTICULOS DEL ACUERDO 024 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos la más cordial bienvenida a todos y cada uno de nuestros compañeros de la secretaría de hacienda, agradecerles infinitamente estén con nosotros en la mañana de hoy, hoy el vocero es el doctor Henry Holguín sin embargo si necesita que alguno de sus compañeros intervenga lo puede hacer porque queda inmerso en el orden del día, solo pedirle el favor que cuando lo haga nos dé el nombre y cargo que ostenta, doctor Henry Holguín la dinámica, lo de siempre, la intervención suya luego las inquietudes de los Honorables Concejales y posteriormente la respuesta si es el caso por parte de ustedes, tiene la palabra usted doctor Henry Holguín.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

Muy buenos días a todos, a la mesa directiva, a cada uno de los Concejales, al equipo de trabajo de la división de rentas, a la subsecretaria de hacienda, a los compañeros de la firma YUPANA que nos acompañan hoy, vamos hacer una intervención sobre la parte técnica del proyecto de acuerdo 027, el día sábado ya

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 5 de 18

habíamos hecho la intervención de la parte, la sustentación de este acuerdo de la parte jurídica, vamos hacer señor presidente una dinámica de coger cada uno de los artículos del estatuto tributario del acuerdo municipal 024 del 26 de diciembre, en cada uno de los artículos donde el tribunal administrativo de Antioquia demando estos artículos, son 4 artículos los que fueron demandados el artículo 20, 27, 81 y 82

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Un poco de silencio por favor.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

El artículo 20, 27, 81 y 83 y 93 del estatuto tributario sin embargo les manifestamos o les manifiesto que hay algunos artículos que tenían las mismas condiciones de los artículos demandados y quisimos de parte de la dirección de rentas pues de una vez también corregirlos, porque connotaban la misma condición de esos artículos que fueron demandados, hay tenemos por ejemplo el artículo 82 que también habla del tema de las UVT y por lo tanto pues nosotros quisimos también corregirlos; es dimensionar también que el tribunal administrativo de Antioquia pues ellos revisan los acuerdos municipales a solicitud de la gobernación de Antioquia y hemos observado o no sabemos más bien cuál es el criterio de la revisión dado que nos encontramos que el acuerdo municipal 024 del 2012 que era el código sustantivo para esa época en el municipio de Bello, pues traía estos mismos artículos que fueron demandados en este acuerdo 024 del 2017, si mas no recuerdan ustedes para la aprobación del acuerdo 024 del 2017 pues habíamos acordado no tocar tarifas, cierto, lo tratamos de hacer, tratamos de conservar las mismas tarifas que estaban en el acuerdo anterior el 028 del 2012, mas sin embargo fueron estos artículos o estas tarifas las que fueron demandados por el tribunal, el motivo de esta corrección de estos artículos pues obviamente es por esta demanda del tribunal, pero más sin embargo hay una condición de las entidades oficiales, la cual es subsanar los posibles errores que se presentan con el fin de que se ajusten a la norma y se precisen conceptos y definiciones, razón por la cual es puesto a consideración del Honorable Concejo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 6 de 18

municipal el proyecto de acuerdo para su estudio, discusión y posterior aprobación basado todo en esta demanda del tribunal vamos a empezar con cada uno de esos artículos que fueron demandados.

El primer artículo que es el artículo 20, en el proyecto de acuerdo pues vamos hacer una adición a ese artículo, una adición y ya se explico el día sábado él porque es una adición del articulo y queda como articulo 20^a, este articulo habla sobre las tarifas del impuesto predial en el tema del milaje, en ese artículo pues están todas las tarifas y hay unas tarifas que tienen que ver con los lotes, tiene que ver con los lotes, en el acuerdo 028 de 2012 como vemos en estos cuadros lo pueden encontrar ustedes en el estatuto, en el cuadro en la página 6 lotes urbanos es una de las ultimas partes de ese cuadro habla de los lotes urbanos y están urbanizados no edificados, urbanizables no urbanizados, no urbanizables, lotes cementerio, lotes solar, lote interno y pues conservan unos milajes esos milajes estaban en el 31 por mil en lo que tiene que ver con los urbanizados no edificados, urbanizables no edificados y no urbanizables, el tribunal administrativo de Antioquia pues apelando a la norma general habla de que los lotes no urbanizables deben conservar la esencia de la norma principal que es el 16 por mil, este cuadro no muestra como la tarifa del 31 por mil viene inclusive desde el acuerdo anterior del 2012 el 028 y en el acuerdo 24 del 2017 simplemente se conservo la tarifa del 31 por mil, pues si no se había demandado el de 2012 nosotros no pensábamos pues que se iba a demandar esta parte de los lotes mas sin embargo hay quedado es cumplimiento de la norma general y pasaría entonces al 16 por mil.

En las definiciones de lo que es lote urbanizable, no urbanizable pues hace diferencia a los demás lotes lo que es lote urbanizados no edificados y urbanizable no edificado estos dos conceptos pues hablan.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Discúlpeme por favor doctor Henry que el Honorable Concejal Mauricio Mejía tiene una pregunta al respecto.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 7 de 18

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO.

Gracias señor presidente, buenos días a todas las personas que se encuentran en el recinto, una bienvenida muy especial a usted doctor Henry y a su equipo de trabajo.

Doctor Henry mi pregunta es esta: entonces en ese fallo que ya vamos a tener que bajar a esos precios al 16 por mil, esa plata que se había recogido cobrando hasta ese milaje nos pueden demandar o que va a pasar con eso, gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda doctor Henry Holguín.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

Recuerden que los acuerdos municipales pues obviamente tienen un tránsito por la gobernación de Antioquia y luego pues la gobernación de Antioquia presenta al tribunal cuando exista alguna incoherencia con la norma, cierto, en este caso en particular nunca hubo una demanda y por eso hacemos alusión al acuerdo 028 del 2012, que ya viene posterior, de hecho conocemos el estatuto de Medellín y ellos lo tienen con el 31 por mil, pues no sabemos nadie ha demandado estos artículos, entonces lo que se cobra, la facultad de cobro de los tributos esta en el ente territorial y en estas épocas ninguno lo demando, cierto, por lo tanto pues ya es cosa ejecutada entonces no habría espacio a una demanda.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Me disculpa doctor Henry y pido autorización a la plenaria para intervenir en relación a la pregunta de Mauricio.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 8 de 18

Mauricio todo acto administrativo se presume de legalidad hasta que no se demuestre lo contrario, es decir cualquier acto administrativo tiene la vigencia correspondiente hasta que no sea demandado o sea invalidado, en ese orden de ideas todas las actualizaciones que se hicieron bajo ese acuerdo municipal del 2012 son valederas.

Doctor Henry puede continuar.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

La intervención decíamos en la definición de que es un lote urbanizado no edificados y urbanizables no edificados, estos son lotes que nosotros pues digamos que en un concepto general decimos que son lotes de engorde, o sea que son lotes que pueden convertirse más adelante en otro tipo de negocio, cierto, al poder ser urbanizados y edificados, mientras que estos no urbanizables son lotes que son lotes muertos si los podemos llamar de esa manera donde no podría haber allí ningún proyecto.

Esta sería pues como la parte técnica, basados en esa demanda del tribunal acogiéndonos a la norma general de lo que es el lote no urbanizables y la tarifa que trae la norma general la cual será aplicada entonces y la que se pretende se modifique en este proyecto de acuerdo; no solamente los no urbanizables.

En la imprenta del librito pues nos quedo de hecho la demanda del tribunal habla y el doctor Jorge lo explico el sábado, en la sentencia, en el fallo dice de que declárese la invalidez de los artículos 20, 27, 81, 83 y 93 no habla de un concepto específico en el artículo 20, si no que habla de todo el artículo 20, por eso es que vamos a adicionar el artículo 20^a para que quede completo, en la edición del libro pues ustedes ven ahí el tachoncito pues a los tres lotes, pero realmente es un error que se cometió ahí y es solamente los lotes no urbanizables los que si hay que modificar con el 16 por mil.

Vamos con el artículo 81^a: el artículo 80, 81, 82 y 83 del actual acuerdo municipal 024 pagina 62 del folleto de estatuto tributario, nos habla sobre las tarifas para las vallas y murales y hablamos ahí de una unidad de medida que es la UVT, se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 9 de 18

pretende entonces dando cumplimiento al fallo de convertir esa unidad de medida de UVT a pesos en salarios mínimos mensuales vigentes, traemos a colación entonces el acuerdo 028 del 2012 en el artículo 69 hablaba de UVT esto pues para demostrarles que la unidad de medida no viene desde el acuerdo 024 del 2017 sino que ya venía con esa unidad de medida desde el estatuto anterior el acuerdo 028 que no sabemos cómo el tribunal y la gobernación para ese entonces cuando es una norma de mucho antes, pues no se fijó en esta unidad de medida además el criterio de la parte consultora y de la dirección de rentas pues la interpretación que se le dio a la norma para el acuerdo 024 era pues que no había ninguna dificultad que se continuara con UVT, cierto, porque la norma general habla de salarios mínimos mensuales vigentes, pero no, o interpretamos como que fuera la única unidad de medida que podría conservar la unidad del UVT; voy a dar paso al doctor Alberto de YUPANA para que nos explique un poquito más el tema de este acuerdo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda, por favor el nombre y cargo que ostenta.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ALBERTO PULGARIN ASESOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS.

Buenos días mi nombre es Alberto Pulgarin asesor de la dirección administrativa de rentas en cuanto a impuestos.

En este sentido lo que nosotros queremos resaltar es que el Honorable tribunal allí pareciera no tener una unidad de criterio para este punto ¿Por qué? Si bien recuerdan Honorables Concejales que nosotros una de las promesas o uno de nuestros conceptos que manejamos el año pasado era que no íbamos a tocar aquellos puntos que no estuvieran relacionados directamente con la ley 1819 y que la actualización que se le estaba haciendo al estatuto tributario obedecía a los criterios que obligaba a la ley 1819 en su momento y que aun obviamente están vigentes, pero entonces y nosotros en consonancia con eso no tocamos ciertos ítems y que no vimos necesidad de modificarlos, tan puntual como una medida, una unidad de medida como la UVT, una vez declarado inválido y bueno se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 10 de 18

exponen o se esgrimen argumentos pero que el alto tribunal no lo encuentra procedente y termina declarando la invalidez en la sentencia 049 de 2018, nosotros investigamos y de igual eso se tomo por argumento y es que tenemos por referencia del acuerdo 066 de 2017 del municipio de Medellín recientemente aprobado y resulta que es que Medellín en su capítulo cuarto en el impuesto de publicidad exterior visual y en sus tarifas también tiene como unidad de medida UVT y a ellos en el estudio de legalidad no fue encontrado eso improcedente, así mismo también encontramos que el acuerdo municipal 04 de 2014 en sabaneta tiene también esa misma unidad de medida y lo mismo el acuerdo 030 de 2012 de Itagüí que ha sido actualizado recientemente y tienen esa misma unidad de medida, lo que pasa es que la ley hay creemos que es una cuestión de conceptos y de interpretación de la ley, cuando la ley origen habla sobre una unidad de medida al hablar en ese momento sobre la unidad de medida expresa salarios mínimos, pero en ninguna parte la norma dice sea obligatorio, sea obligatorio entonces el uso de la unidad de medida en salarios mínimos legales solo la interpretación posterior del tribunal quiere dar a entender que en adelante se debe utilizar eso, pero utilizar esa unidad de medida, pero si uno observa una serie de estatutos que están vigentes que no están siendo demandados en el área metropolitana siguen usando la UVT y no han presentado ningún tipo de inconvenientes ante el alto tribunal, gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda doctor Henry Holguín continuar.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

Vamos para la exposición de los tres artículos que siguen el 81, 82 y 83; vamos a recordar un poquito el tema de la UVT y vamos a traerlo a valores 2018 para que hagamos un comparativo entre los valores que se calculan o se cobran en la tarifa en valores UVT de 2018 y la conversión en salarios mínimos vigentes para que miremos en la conversión no afecta tanto el valor es simplemente las unidad de medida.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 11 de 18

Para el 2018 con la resolución de impuestos y aduanas nacionales DIAN se fijo en 33156 la unidad de valor tributario UVT la cual se utiliza para el cálculo de impuestos que deben declarar y pagar personas naturales y jurídicas; el artículo 868 del estatuto tributario establece la UVT como la unidad de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, la cual se reajustara anualmente en la variación del índice de precio al consumidor para ingresos medios certificados por el DANE, entonces este es la definición de UVT el valor que se fijo para el 2018, recordemos también que el salario mínimo mensual vigente para el 2018 está en 781.242, entonces para este articulo 81^a que pretendemos adicionar, vamos a mostrar como el cobro de la tarifa en UVT o en salarios mínimos mensuales vigentes no es muy variable es simplemente una conversión; en la última columna entonces vemos como la tarifa es relativamente la misma, si miramos en salarios mínimos mensuales vigentes para áreas en metros cuadrados de hasta dos la tarifa seria en salarios mínimos de 1.445,298 y en UVT 1.442,618 o sea son valores que son relativamente similares o parecidos o ajustados, o sea no hay una gran variación en el cobro de esta tarifa, de un área de entre dos punto uno y hasta ocho en salarios mínimos es de 2.164,040 y en UVT 2.164,092 o sea que las variaciones hay pues como podemos observar haciendo esta comparación en la conversión de valores para la tarifa no es significativa.

El artículo 82: el artículo 82 no fue demandado por el tribunal, pero digamos que conservando la disposición de la norma el artículo 82 nos habla también de tarifas para avisos, carteles, afiches, volantes, gallardetes, pendones y pasa calles; ese articulo 82 también está dado en UVT, en el acuerdo 028 que para ese entonces era el articulo 83 estaban dados en UVT, haciendo la comparación entre las dos unidades de medida, pues también observamos por ejemplo para el pasacalle el cual tenía una tarifa de tres UVT estaba en 99.468 y si lo ponemos en tarifas de salarios mínimos legales vigentes queda en 101.561; los otros avisos como los productos de servicios, descuentos, promociones y mensajes alusivos quedan en tarifas de 20 UVT que estaban en el acuerdo 024 pasa a una tarifa de .80 salarios mínimos mensuales vigentes, vemos como esa conversión o es tarifa conservan equitativamente un valor muy igual en UVT eran 663.120 y en salarios mínimos legales vigentes queda en 624.993, pendones y gallardetes pasa de una UVT a .04 salarios mínimos mensuales vigentes, convertidos pues a valores pues es muy similar a afiches y carteles pasa a una tarifa de 4 UVT a .17 salarios mínimos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 12 de 18

mensuales vigentes, son tarifas en cualquiera de las dos unidades de medida muy similares.

El artículo 83^a que se pretende adicionar habla sobre las tarifas de otros servicios por publicidad visual exterior tales como para soles, marquesinas, carpas móviles y similares; la misma situación son valores relativamente muy similares no varían mucho; para permisos para publicidad móvil estaba en .53 UVT y pasaría a .02 salarios, o sea que la tarifa pasa de 17.000 mil a 15.000 mil; los permisos para instalar para soles eran de 10.88 UVT y pasa a 0.46 salarios mínimos mensuales vigentes con una tarifa muy similar en pesos al pasar de 360.000 mil a 359.000 mil. Los permisos para instalar carpas móviles que eran de 3 UVT pasan a .13 salarios mínimos mensuales vigentes, los permisos para instalar muñecos inflables, globos, cometas pasa de 4 UVT a 0.17 salarios mínimos mensuales vigentes, los muffins publicitarios pasan de 43.51 UVT a 1.85 salarios mínimos mensuales vigentes; son tarifas en pesos muy similares que no afectaría pues considerablemente este cambio.

El artículo 185 del estatuto tributario actual del acuerdo 024 habla de las sanciones por inexactitud, este no sería una adición si no una modificación del artículo dado pues que el contenido conserva, es solamente aclarar el tema del porcentaje por sanción que pasaría de 160% la sanción por inexactitud en la declaración presentadas por el contribuyente que pasa del 160% al 100% ese es el cambio o la modificación que sufriría este artículo, yo le pediría a Alberto de pronto que nos explicara, este es basado en la norma del estatuto tributario nacional el cual pues de parte de la dirección de rentas que quisimos pues apegarnos a la norma y al presentar este proyecto pues aprovechar para corregir esa sanción del 160% entonces doy paso al doctor Alberto, pido permiso señor presidente para la intervención de Alberto en este punto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda, no se le olvide mencionar el nombre por favor, porque en las grabaciones debe de quedar cuando están haciendo las actas correspondientes

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 13 de 18

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR ALBERTO PULGARIN ASESOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS.

Mi nombre es Alberto Pulgarin asesor de la dirección de administrativa de rentas; en este punto debemos reconocer que por error se subscribió de la ley 1819 de su artículo 288 que modificaba el artículo 648 del estatuto tributario nacional en el numeral 2 se toma una o hace alusión a una sanción del 160% por error se colocó ese porcentaje de sanción cuando realmente la sanción a la que hacía referencia la norma era del 100%, en el encabezado del artículo 648 nos percatamos de dicho error en esa sanción y por eso aprovechando el estatuto, la corrección que se le quiere colocar a consideración al Honorable Concejo, entonces se quiere corregir allí ese error que se le imprimió al estatuto tributario en materia de esa sanción, pero lo que estamos haciendo allí no es disminuir una sanción por gusto o que pueda afectar allí en alguna medida legalidad sino precisamente ponernos en consonancia con la ley 1819 y su artículo 288 que como yo ya lo mencione modificaba entonces un régimen sancionatorio del artículo 648 del estatuto tributario nacional, gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continúe doctor Henry.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

Bien, entonces en resumen lo que se pretende con el proyecto de acuerdo pues es hacer las adiciones, correcciones y modificaciones en los artículos que fueron demandados por el tribunal, recordemos que esos artículos fueron el artículo 20, el 27, el 81, el 83 y el 93 en el artículo, hay dos artículos que no están demandados pero que sin embargo aprovechando este proyecto de acuerdo la dirección de rentas pretende corregir basados en la norma el cual es el artículo 82 y el artículo 185, el artículo 27 del estatuto tributario habla sobre el cobro; artículo 27 certificados la dirección administrativa de catastros municipal expedirá los certificados catastrales y otros cobrando con las tarifas establecidas para ello; en esta sentencia entonces no hay lugar al cobro de esas tarifas de acuerdo a las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 14 de 18

normas generales y por lo tanto ese artículo queda por fuera del estatuto por tanto no hacemos alusión en este proyecto de acuerdo porque la intención es modificar las que podamos modificar, ese artículo 27 es una condición imperante de no hacer cobro de esos certificados.

Señor presidente hasta acá la presentación técnica del proyecto de acuerdo 027, estamos pendientes de el debate y de las decisiones que ustedes puedan tomar para que nos ayuden a modificar el acuerdo municipal 024 y podamos tener así una herramienta de trabajo acorde a la normatividad vigente, muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Ustedes muy amables, abrimos el espacio para las inquietudes de los Honorables Concejales, el Honorable Concejal Bladimir Sierra tiene el uso de la palabra, recuerden a los funcionarios que a continuación de la plenaria es primer debate de los proyectos de acuerdo.

El Honorable Concejal Bladimir Sierra tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ.

Gracias señor presidente, un cordial saludo a usted, a mi compañero de mesa, a todos los corporados, a los invitados en el día de hoy, representantes de YUPANA, de la administración municipal en cabeza de la doctora Catalina, el doctor Holguín, Omaira, el doctor Erasmo, a todos los presentes en el recinto.

A ver a mi me genera una inquietud y es la siguiente si bien es cierto ustedes aclaran que la conversión de UVT a IPC no es mayor la diferencia salarios mínimos perdón de UVT a salarios mínimos, gracias doctor Alberto, no es la diferencia no es muy significativa, pero de pronto hemos hecho ya el cálculo de cuál sería la afectación en términos presupuestales si se tuvo en cuenta estas modificaciones para el presupuesto, para la proyección del presupuesto 2019 el cual ya fue aprobado por la corporación y cuál es la afectación que se tiene por mínima que sea en el marco fiscal de mediano plazo teniendo en cuenta que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 15 de 18

algunos de estos artículos vienen con UVT desde el acuerdo 028 del 2012 y asumo yo, no sé si estoy equivocado pero que en su momento los ingresos que se tuvo por estos conceptos durante estos tiempos se tuvieron en cuenta para la proyección de esos presupuestos, por mínimos que sean pues se tuvieron en cuenta, ahora hay un cambio, insisto por mínimo pero hay que tener en cuenta, pues me parece a mí que hay que tener en cuenta esa afectación y en el caso de que no sea significativa o no sea o que no lo afecte pues también tener la certificación por parte de ustedes que se tuvo esto en cuenta para que señor ponente tenga como herramientas se tenga en el proceso en el debate del proyecto de acuerdo, seria esa la inquietud señor presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto Honorable Concejal, doctor Henry, doctor Alberto pueden hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUÍN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

El doctor Alberto interviene de YUPANA para dar claridad a esta respuesta.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR ALBERTO PULGARIN ASESOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS.

Honorable Concejal lo que pasa es que la cifra como la presenta el doctor Henry si podemos observar la cifra cuenta apenas con dos decimales, la conversión completa lleva una cantidad de decimales porque es que el valor a fin de cuentas tiene que ser exacto y tiene que ser igual, como lo monte sistemas, como lo debe montar sistemas o aplicarlo realmente para efectos del cobro el valor tiene que dar igual, es decir la cifra de pasar usted una UVT o tres UVT pasarla a salarios mínimos eso lleva consigo una cantidad de decimales que para efectos del valor real a cobrar tiene que ser exactamente igual ¿Por qué? Porque es cambiar no estamos hablando de un aumento o reducción, es cambiar de unidad de medida y en ese sentido, para traer a colación un ejemplo: es como si a usted le dijeran pase estos mil pesos a dólares, tipo de cambio hoy en términos nominales,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 16 de 18

entonces en ese orden de ideas el valor acá expresado tiene apenas dos decimales y por ende las cifras no tienden hacer iguales, pero para efectos de la aplicación en sistemas en la liquidación oficial y para las áreas en cuestión tienen que ser una conversión con todos los decimales de modo que los valores sean iguales y así entonces no estaríamos hablando para nada en ningún momento de ninguna afectación presupuestal, porque en última instancia lo que está diciendo el alto tribunal es cambie la unidad de medida, cambie de UVT a salarios mínimos haga la conversión, que valor le va a dar eso, nosotros en algunos casos nos encontramos que eso va a dar una cifra en salarios mínimos con una cantidad de ceros y luego por allá unos decimales para que pueda ajustarse a esa medida y así debe ser, porque el alto tribunal así lo solicita y cuando usted dice por ejemplo que usted tiene una UVT y la va a pasar a salarios mínimos la conversión allí en decimales lleva una serie de números pues bastante extensa, pero en términos nominales el valor tiene que ser exactamente igual, no señor no debe afectar para nada el presupuesto porque como estamos hablando no es cambio en tarifas en ningún momento si no cambio de unidad de medida.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchísimas gracias, les reiteramos los agradecimientos a todos y cada uno de los funcionarios y asesores de la administración y recordarles que posterior a la plenaria tendremos primeros debates.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 17 de 18

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay proposiciones sobre la mesa señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS.



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 18 de 18

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿En asuntos varios algún Concejal?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido agotado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día levanto la sesión y citamos para mañana a las 8:00 de la mañana, le ruego al señor presidente de la comisión de asuntos económicos iniciemos.

Nicolás Gilberto Martínez Gonzales
Presidente

Boris León Rivera Moreno.
Secretario

Andrés Mauricio Escobar Muñetones

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 11 de DICIEMBRE de 2018 19 de 18